



RESOLUCION No. 568-P/CND-IPD_91

Lima, 08 de JULIO de 1991

Visto el Expediente No. 2131-UP, formulado por don VICTORIANO CHAVEZ CASTAÑEDA sobre otorgamiento de Bonificación Familiar;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y desempeña el cargo de Auxiliar RED I de la Dirección Nacional de Deporte Fundamental;

Que, don Victoriano Chávez Castañeda con la Partida de Nacimiento de su menor hija, acredita el derecho de percibir la Bonificación Familiar;

Que, conforme consta en la Declaración Jurada doña Rosa E. Chávez Valentín cónyuge del referido servidor no percibe el beneficio solicitado;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, D.S.No. 028-89-PCM, Presupuesto del Sector Público para 1991 aprobado por Ley No. 25293 y Decreto Supremo No. 051-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal con el Visto Bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ART.1o.- OTORGAR a don VICTORIANO CHAVEZ CASTAÑEDA, Auxiliar RED I de la Dirección Nacional de Deporte Fundamental, la Bonificación Familiar conforme el monto establecido por el Beneficiario y fechas que seguidamente se detalla ;

APELLIDOS Y NOMBRES	PARENTESCO	INICIO	CADUCIDAD :
CHAVEZ CHAVEZ, SHEILA CARMINA	HIJA	01-8-90	21-1-2005

ART.2o.- DEJAR establecido que es obligación del trabajador, comunicar - bajo responsabilidad la fecha en que por fallecimiento, mayoría de edad, emancipación ó matrimonio de la hija antes de los dieciocho años - de edad, motiven la pérdida de la Bonificación Familiar que se le otorga.

ART.3o.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 01.08 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese,

DWC/UP
IÑA/BS REM.
LHP.

ING. EDWIN VASQUEZ CAM
Presidente (e) del CND

